REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C

Radicación No. 2020-00132
Proceso: EJECUTIVO PRENDARIO

Bogotá D.C. dos (02) de septiembre de 2020

Revisado el escrito de demanda allegado por la profesional del derecho Dra. SANDRA LIZZETH JAIMES JIMÉNEZ evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales de que trata el artículo 82 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas, y conforme las previsiones del del artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la misma, para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

- Apórtese el certificado de tradición del automotor objeto de la controversia, con fecha de expedición no superior a un mes (artículo 468 del Código General del Proceso)

- Aclarasen las pretensiones, nótese que el titulo valor aportado es por la suma de $145.756.177, y en el aludido acápite se solicita librar mandamiento por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($140.880.532) correspondientes al capital insoluto adeudado; y por los intereses de plazo causados y pendientes de pago sobre el capital adeudado, la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, ($4.875.645).

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
14f79dd1790755d6ec4600cf0d4ea698f0f96cf574f6663ab78c453f8c032bf0

Documento generado en 01/09/2020 06:45:46 a.m.